

ES COPIA

DECRETO N°

1110

MINISTERIO DE TERRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Contrato de Locación de Obra  
Consultor Individual

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN  
FOLIO 143  
86000  
7700  
2013

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de Enero del año 2013, se celebra el presente contrato de locación de obra entre, la Unidad Ejecutora Provincial a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por la Cra. MARIANELA CANSINO en su carácter de Subsecretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538, de la ciudad de Salta (en adelante el Contratante), y por la otra lo hace la Arq. ESTELA ROSA OPERTTI, con domicilio en Alberdi N° 534, de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, con Documento de Identidad N° 17.028.992, quien declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad y de profesión Arquitecta (en adelante El Consultor), en el marco del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESTAMO BID 1855/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior de la Nación, en el marco de dicho préstamo, se expresa y conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios de consultoría individual que se individualiza en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo. Queda convenido que, de común acuerdo, se podrán modificar los alcances del presente, siempre que así lo requiera el Proyecto. El contratado realizará sus tareas bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora Provincial, a quien mantendrá informado del desarrollo de las mismas.

**SEGUNDO:** Dicha prestación deberá ser llevada a cabo en un máximo de doce meses a partir del día 28 de Enero de 2013, debiendo estar totalmente concluida a satisfacción del Contratante, a más tardar el día 28 de Enero de 2014. Para todos los fines jurídicos y administrativos el Consultor desempeñará sus funciones en la Subsecretaría de Financiamiento.

**TERCERO:** El Contratante pagará al Consultor por dicha prestación en concepto de honorarios, la suma total de pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00) pagaderos según lo establecido en el punto 8 de los Términos de Referencia adjuntos.

**CUARTO:** En el caso en que el Consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes aéreos en clase económica y por la vía más directa. No cubrirá impuestos de salida o de cualquiera otra índole. Los viáticos a que tenga derecho el Consultor por los viajes, que deba realizar en cumplimiento del presente Contrato, serán liquidados conforme a la escala de viáticos que rija para los consultores del Programa en el momento de la comisión. Dichos viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable del Proyecto. El Consultor no recibirá ninguna otra clase de remuneración fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

**QUINTO:** Lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito con 30 días calendario de anticipación, a partir de la fecha en que se presente dicha causa. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados u obra realizados hasta entonces.

**SEXTO:** El Consultor declara:

- i. Que la información proporcionada al Contratante sobre condiciones de persona natural y sus calificaciones y trayectoria profesional son ciertas.
- ii. Que conoce plenamente los Términos de Referencia del trabajo de consultoría que en virtud de este Contrato se le encomienda y que se considera apto para realizarlo.
- iii. Que proporcionará asesoría imparcial y objetiva y que no existen conflictos de intereses para aceptar este contrato.
- iv. Que no está afectado por las condiciones de incompatibilidad expresadas en el Contrato de Préstamo.
- v. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID.
- vi. Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos, tomará nulo y sin efecto este contrato y el Consultor no tendrá derecho a remuneraciones.

**SÉPTIMO:** El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, tanto en lo personal como de las personas que utilice o subcontrate bajo su responsabilidad, según lo previsto en el artículo Décimo Primero.

**OCTAVO:** El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas.

**NOVENO:** El consultor no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al organismo de ejecución la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido y que el Organismo de Ejecución lo hubieran autorizado expresamente para hacerlo.

**DÉCIMO:** Los Derechos de Propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Contratante.

**DÉCIMO PRIMERO:** Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Subsecretaría de Financiamiento. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal. En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes convienen que el Contratante será titular de todos los derechos de autor y, cualesquiera otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

**DECIMO TERCERO:** Las partes reconocen en forma expresa, que:

- i. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- ii. El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los estados, incluyendo la República Argentina.
- iii. El BID participa en el financiamiento del presente.
- iv. No existe entre el BID y Subsecretaria de Financiamiento de la Provincia de Salta, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas, internacionales o nacionales, administrativas civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- v. En razón de lo expuesto, es interés de Subsecretaria de Financiamiento de la Provincia de Salta, manifestada a través de la Unidad Ejecutora, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, de defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente. Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato. Cualquiera de las partes queda facultada a comunicar al BID el reconocimiento y decisiones aquí adoptadas.

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), los organismos ejecutores y los organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) práctica corruptiva; (ii) práctica fraudulenta; (iii) práctica coercitiva; y (iv) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén, especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la nota al pie de esta página. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

<sup>1</sup> Denuncias de fraude y corrupción. El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)), que se actualiza periódicamente. Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**

VERONICA DE TORRES  
 Programa Legal y Sociales  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

# DECRETO N° 1110



Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto, financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), compradores, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá: decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultoría financiado por el Banco; suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción; cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario; emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo; declarar a una persona, entidad o firma ilegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas; remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

(d) El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los consultores: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y la disponibilidad de los empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el consultor incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor.

**DÉCIMO CUARTO:** Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato, notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. A este efecto el Contratante determinará el pago final, de acuerdo con el avance alcanzado en el trabajo del Consultor.

**DÉCIMO QUINTO:** El Consultor designa a **Ciro Roberto Cabrera Balseiro** con Documento de

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa de Decretos  
Secretaría General de Gobernación

DECRETO N° 1110



ANEXO I  
TÉRMINOS DE REFERENCIA  
Coordinador/a del Proyecto

“Plan Estratégico de Desarrollo Local de Rosario De Lerma”

**1. Marco de referencia**

En el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID N°1855/OC-AR, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta propone la contratación de un/a coordinador/a el “Plan Estratégico de Desarrollo Local de Rosario de Lerma”.

El objetivo del Programa es mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales, para que respondan de forma más efectiva a las necesidades locales. Para ello, se propone desarrollar e implementar mecanismos replicables de fortalecimiento municipal en las áreas de administración interna, finanzas, tributación, catastros, servicios de atención al ciudadano, gobierno electrónico, planificación urbana y promoción económica local, entre otras.

En ese marco, se encuadra el proyecto para desarrollar el “Plan Estratégico de Desarrollo Local de Rosario de Lerma”. El objetivo general es promover el desarrollo local mediante la implementación de un proceso de planificación, regulación y gestión municipal basada en principios de sustentabilidad y participación ciudadana, identificando además un proyecto de desarrollo local transformador que fortalezca la diversificación de la economía local.

El proyecto se inscribe en la política provincial de fortalecimiento de la gestión municipal y deberá contribuir a la formulación del plan con enfoque estratégico y participativo, prever la adecuación de la normativa urbano - ambiental a las estrategias del plan y promover el fortalecimiento de las capacidades del equipo técnico municipal.

En las últimas décadas Rosario de Lerma ha experimentado un importante crecimiento poblacional urbano, disminuyendo en gran medida la población rural. El fuerte proceso de urbanización registrado en el municipio y en toda el área de influencia inmediata de la Ciudad de Salta, ha transformado los modos de habitar que oscilan entre la preservación de las raíces locales y la incorporación de patrones culturales de una sociedad cada vez más urbana.

Desde el punto de vista urbano existe una densificación del área central que genera una creciente concentración de instituciones y comercios en el casco original, con pocos espacios verdes integrados, una atomización y falta de equipamiento de nuevas áreas de expansión. Los territorios situados en la banda Oeste del Río Rosario se encuentran aislados por la fuerte incidencia de las barreras naturales y las limitaciones de la red viaria.

En cuanto a la base productiva sigue habiendo una alta dependencia de la actividad tabacalera, incrementada por contar en el mismo ejido municipal con una de las principales plantas acopiadoras de la producción a nivel provincial. Sin embargo, y debido al crecimiento poblacional, el tejido comercial se ha dinamizado y se ha iniciado un proceso de emprendedurismo aislado.

En suma, los problemas descriptos fundamentan la pertinencia de iniciar un proceso de planificación del desarrollo local. Se espera que el Plan de Desarrollo Local incluya las siguientes herramientas para la mejora de la gestión municipal:

ES COPIA

RIVAR. DE TORRES  
Procurador General y Director  
Secretaría General de la Gobernación

- Instrumentos de regulación territorial que acompañen la planificación desde lo urbanístico-territorial, ambiental y la preservación del patrimonio.
- Instrumentos de participación que incorporen a la población en los procesos de planificación a través del consenso lo que requiere una mayor apertura al dialogo, sistematización y continuidad de las instancias de intercambio de información y toma de decisiones.
- Una propuesta dinamizadora y transformadora desde el punto de vista productivo que fortalezca a los emprendedores que diversifican la producción (como alternativa al tabaco) y generan nuevos puestos de trabajo.

El proyecto requiere para su adecuada ejecución, la contratación de un consultor/a que asuma las funciones propias de la coordinación ejecutiva asegurando la integralidad de las decisiones, dado la necesaria interrelación que deben guardar el conjunto de actividades previstas tanto de planificación como de formación y los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, a fin de alcanzar los resultados esperados. Las actividades sustantivas del proyecto se han organizado en tres componentes:

**COMPONENTE 1: Elaboración de Plan Estratégico de Desarrollo Local de Rosario de Lerma.**  
Relevamiento de área urbana y rural de Rosario de Lerma. Análisis de la dinámica urbana en el contexto regional. Identificación del mapa de actores. Revisión de las normativas vigentes vinculadas con el desarrollo local. Análisis de las iniciativas desarrolladas por la gestión municipal. Carga de datos en Sistema de Información Geográfica (GIS) y capacitación a responsable. Realización de instancias participativas. Elaboración de un diagnóstico interdisciplinario y participativo. Definición de visión, misión, objetivos, ejes estratégicos, programas y proyectos prioritarios. Redacción del Plan y Modelo de Monitoreo y propuestas para la implementación. Capacitación al personal municipal. Redacción y publicación del documento final del Plan Estratégico de Desarrollo Local de Rosario de Lerma.

**COMPONENTE 2: Actualización de normativa urbano – territorial, ambiental y preservación del patrimonio.**  
Relevamiento y análisis de los antecedentes de regulación, códigos urbanísticos y de edificación existentes en Rosario de Lerma, Salta y otros municipios. Relevamiento y análisis de la legislación referida a gestión ambiental y preservación de patrimonio existente en Rosario de Lerma, Salta y otros municipios. Redacción de la Normativa correspondiente (urbano – territorial, ambiental y preservación del patrimonio) para el Municipio. Desarrollo de mecanismos de participación y consenso entre el Concejo Deliberante y Ejecutivo Municipal para tratamiento y aprobación dicha Normativa.

**COMPONENTE 3: Desarrollo de Proyecto que dinamice el tejido productivo local.**  
Relevamiento y armado de base de datos de Mipymes y Pymes de las áreas urbana y rural. Realización de unas jornadas de intercambio y conocimiento mutuo de emprendedores. Elaboración participativa de propuesta conjunta, a nivel anteproyecto, para difusión y creación de valor agregado en su conjunto. Capacitación a emprendedores. Adecuación del equipamiento (mobiliario e

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Secretaría de la Gobernación

informático) disponible a emprendedores. Desarrollo de imagen institucional, sitio web del proyecto. Dotación de aula virtual móvil.

El ente ejecutor y responsable de la contratación será la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta.

## 2. Objetivos de la consultoría

### 2.1 Objetivo general

Dar asistencia técnica al ejecutor municipal responsable del proyecto, en las funciones de coordinación y supervisión del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local de Rosario de Lerma, siendo el nexo entre la Municipalidad y la Consultora contratada para tal fin, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Plan, la integrabilidad de las intervenciones, los tiempos de ejecución de los componentes y la calidad de los contenidos.

### 2.2 Objetivos específicos

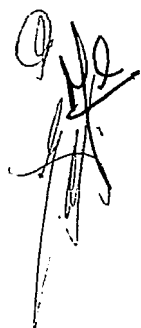
- Dirigir y coordinar la ejecución del proyecto, incluyendo la gestión de sus insumos y el desarrollo de sus componentes y actividades, de acuerdo con el cronograma y el plan de trabajo aprobados.
- Interactuar y consensuar permanentemente con el Ejecutivo Municipal y la Consultora los criterios de la política de desarrollo local teniendo en cuenta la sustentabilidad ambiental, social-cultural y económica.
- Asegurar la participación ciudadana en los procesos de formulación y validación del Plan.
- Intervenir en la calidad de contenidos y propuestas con la Consultora contratada.
- Hacer el seguimiento de la capacitación.
- Participar activamente en el armado de los términos de referencia, la búsqueda de consultores y consultoras y los procesos administrativos correspondientes al seguimiento del Proyecto.
- Supervisar, de la calidad de los productos y procesos del proyecto, y su entrega en tiempo y forma por parte de sus proveedores.
- Asegurar el cumplimiento de los plazos del proyecto y tomar las provisiones necesarias para evitar desvíos, demoras u otros factores que puedan complicar la ejecución y/o el logro de las metas del proyecto.
- Lograr la transferencia de tecnología y conocimientos al personal municipal involucrado en la implementación del proyecto, a fin de asegurar la adecuada sostenibilidad de resultados.

### 2.3 Área de estudio

El área de estudio está comprendida por el municipio de Rosario de Lerma y su contexto regional. En especial, los municipios del área metropolitana de la ciudad de Salta.

## 3. Perfil requerido del consultor

Graduado/a universitario con especialidad en desarrollo local con experiencia profesional de al menos 10 (diez) años.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Legal y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Se requiere experiencia laboral en desarrollo local y/o planificación territorial, en gestión de procesos participativos, supervisión de tareas de capacitación y/o transferencia de conocimientos y habilidades para la conducción de equipos interdisciplinarios.

Se valorara la experiencia de trabajo en proyectos afines con organismos de financiamiento externo y el conocimiento de la Provincia de Salta.

#### 4. Actividades a realizar

El proyecto requiere de la realización de actividades cuya ejecución se ha previsto mediante la contratación de una firma consultora que tendrá a su cargo el desarrollo de los distintos componentes. El coordinador/a deberá coordinar, articular cuando corresponda y supervisar las tareas encomendadas a las firmas y/o consultores que sean contratados, y trabajar en interacción permanente con quienes sean designados como responsables de cada área del Municipio involucrada en el Plan. La coordinación del proyecto implica las siguientes funciones:

- La coordinación del proyecto en general, la asistencia técnica al ejecutor municipal en la preparación de la documentación licitatoria para la contratación de la firma consultora, la supervisión y control de calidad de procesos y productos, y la evaluación y certificación de las tareas.
- La gestión de la información permanente sobre el desarrollo de los procesos licitatorios que se realicen para la adquisición de los bienes y equipamientos del proyecto, a fin de dar cumplimiento al plan de trabajo en los plazos previstos.
- El seguimiento y monitoreo del cronograma de actividades, establecer reuniones de trabajo, dar soporte al equipo de proyecto, ajustar problemas de plazos y calidad, realizar controles de calidad, documentar la ejecución del proyecto y asegurar la transferencia de tecnología al personal municipal.
- La supervisión del ritmo de ejecución del proyecto de acuerdo con lo previsto en el cronograma.

Sin perjuicio de otras tareas que el consultor estime necesario para el cumplimiento de estas funciones, las actividades previstas para esta contratación son las siguientes:

#### Planificación y Coordinación:

- A.1. Asistencia al Municipio en la confección de los documentos licitatorios para la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios de consultoría del proyecto.
- A.2. Seguimiento a los procesos licitatorios y mantener informado al respecto al Ejecutivo Municipal.
- A.3. Definición del perfil y actividades de la Consultora a contratar, que serán incorporados a los pliegos de licitación.
- A.4. Acuerdo del Plan de Trabajo con el ejecutor municipal responsable del proyecto y supervisar el Plan de Trabajo desagregado de la Consultora a contratar.
- A.5. Coordinación de la participación ciudadana en los procesos construcción y validación del Plan.
- A.6. Armado del Plan de Logística y Comunicaciones.



ES COPIA

R. DE TORRES  
Progr. de Des. y Des. de los  
Secretaría Gen. de la Gobernación



A.7. Coordinación y articulación con la Municipalidad y la Consultora de todas las acciones a llevar a cabo.

**Gestión de insumos:**

A.8. Supervisión de la entrega, recepción y prueba de los bienes y equipamientos adquiridos para el proyecto, junto con las áreas municipales correspondientes, y seguimiento a su instalación y puesta en funcionamiento.

A.8. Elaboración del detalle de las necesidades correspondientes para la compra de software de SIG y su complemento.

A.9. Coordinación del armado de base de datos que se digitalizarán y formarán parte de dicho sistema.

A.10. Elaboración del detalle de las necesidades correspondientes para la fabricación del aula virtual móvil.

A.11. Elaboración del detalle de las necesidades correspondientes para la dotación de equipamiento (mobiliario e informático) a emprendedores, en el marco de acciones coordinadas.

A.12. Coordinación del desarrollo de imagen institucional y sitio Web del proyecto Productivo.

**Dirección y supervisión:**

A.13. Facilitación de información existente en el Municipio de Rosario de Lerma para las etapas de diagnóstico y elaboración de propuestas. Asimismo articulación con otros organismos provinciales para la búsqueda de información.

A.14. Gestión de reuniones pertinentes entre Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante para tratar temas de normativa y legislación necesarias para la implementación posterior del Plan.

A.15. Coordinación de las capacitaciones al personal municipal para el manejo del PEDL, Normativas y Software correspondientes.

A.16. Coordinación de las acciones para la captación de emprendedores para el desarrollo de Proyecto de dinamización del tejido productivo local.

**Seguimiento y monitoreo:**

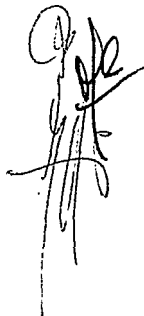
A.17. Seguimiento del proyecto en todas sus instancias, de acuerdo con los indicadores definidos y con una perspectiva clara de la evolución del proyecto, los eventuales problemas y las medidas correctivas a tomar.

A.18. Control de la ejecución del proyecto in situ, a fin de asegurar que las actividades realizadas se ajusten a lo establecido en el proyecto aprobado y cumplan lo estipulado en los términos de referencia contratados para el desarrollo de los componentes.

A.19. Participación junto a los responsables municipales del control y recepción de los bienes adquiridos en el proyecto, y seguimiento de su instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

A.20. Elaboración del Plan de Difusión del PEDL.

**Sistematización de información y documentación:**



ES COPIA

RINA RUIZ DE TORRES  
Programación y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO Nº 1110

El consultor deberá presentar tres Informes de Avance con la enumeración descriptiva de tareas realizadas, resultados alcanzados y productos obtenidos. Cada informe de avance incluirá -cuando corresponda según cronograma del proyecto- la síntesis de evaluación de los trabajos de la firma consultora y la identificación de los productos entregados por éstas, más los productos indicados en el punto 5 de estos términos de referencia. Asimismo el informe de avance presentará el estado de avance del proyecto, el análisis de desvíos del cronograma previsto y la propuesta para su corrección. El plazo de entrega de los informes de Avance queda previsto de acuerdo al cronograma:

- Primer Informe de Avance – 90 días
- Segundo Informe de Avance – 150 días
- Tercer Informe de Avance - 270 días

**7.2 Informe Final**

El consultor deberá presentar el Informe Final con la enumeración descriptiva de las tareas desarrolladas, resultados alcanzados y productos obtenidos. Anexará todos los productos que se identifican en el punto 5 de estos términos de referencia y contendrá asimismo el estado de situación del proyecto alcanzado a la fecha de finalización del contrato del consultor.

El plazo de entrega de este informe es de 360 días después suscripto el contrato.

La forma de entrega: un original y una copia en soporte papel, todos debidamente firmados en todas sus fojas y encuadrados y una copia en soporte digital (CD).

**8. Cronograma de Pagos**

Se prevé el siguiente calendario de pagos:

- 25% contra la aprobación del Primer Informe de Avance
- 25% contra la aprobación del Segundo Informe de Avance
- 25% contra la aprobación del Tercer Informe de Avance
- 25% contra la aprobación del Informe Final

Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación de cada uno de los Informes de Avance e Informe Final. Transcurridos los treinta días y no mediando observaciones sobre el contenido del mismo por parte del Organismo Ejecutor, la UEP, la UEC o el Banco, éste se considerará aprobado y, en consecuencia, devengando el derecho al cobro respectivo. En caso que de la revisión surgiera que alguno de estos informes no resultare satisfactorio, éste podrá resolver la no aprobación del documento hasta tanto se subsanen las deficiencias observadas.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta Capital a los 21 días del mes de Enero de 2013.

④

*[Handwritten signature]*  
Eduardo José Peretti  
MT 181  
DNI 17028892

*[Handwritten signature]*  
C/a. MARIANA CÁNSINO  
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

JANA R. DE TORRES  
Procuradora de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1110



- A.21. Consolidación de Relevamiento y Diagnóstico de los relevamientos realizados por los consultores.
- A.22. Consolidación del Documento Final PEDL de Rosario de Lerma.
- A.23. Consolidación del Documento Final de Normativas previstas para el Municipio de Rosario de Lerma.
- A.24. Consolidación del Proyecto de dinamización del tejido productivo local.

**Aprobación y certificación de trabajos:**

- A.25. Aprobación los planes de trabajo específicos de cada componente, en consonancia con el plan de trabajo y cronograma general del proyecto y con los términos de referencia contratados en cada caso.
- A.26. Evaluación de los informes de avance a la firma consultora que desarrollará el proyecto, y presentación al ejecutor provincial para su evaluación y autorización final.
- A.27. Control y autorización de las certificaciones de los trabajos realizados por las distintas consultorías del proyecto y presentación al Ejecutivo Municipal, para su verificación y autorización final.
- A.28. Recepción de los equipamientos y bienes adquiridos en el proyecto, y presentación de dichas recepciones al Ejecutivo Municipal.

**5. Resultados esperados**

Los resultados esperados de la presente contratación refieren directamente a los resultados esperados del proyecto, es decir, al cumplimiento en tiempo y forma de las metas definidas para el proyecto. En este sentido, el consultor debe comprometerse con la obtención de los objetivos específicos del proyecto y de sus productos, y sus servicios no deben entenderse y ser prestados en forma aislada, sino como parte de un proyecto global a cuyo éxito contribuye. En el siguiente cuadro se relacionan, las Metas del Proyecto y los Productos con las Actividades del Coordinador y los Entregables previstos en el punto apartado 5.

METAS	PRODUCTOS	Transversal		ACTIVIDADES	INFORMES	
Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Local de Rosario de Lerma	Plan de trabajo General desagregado y consensuado. Plan de Logística y Comunicaciones	Documentación complementaria	Formación de Recursos Humanos - Plan de Capacitación	A 16 -A 17 y A 24 -A 27-28	A1-A6 , A12 y A.20	1º INFORME DE AVANCE
	Procesos Licitatorios					2º INFORME DE AVANCE
	Diagnóstico Participativo de la situación socioeconómica, las características socioculturales y las condiciones del territorio urbano y rural municipal				3º INFORME DE AVANCE	
	Plan Estratégico de Desarrollo Local de Rosario de Lerma					
Actualización de normativa urbano - territorial, ambiental y preservación del	Plan de Monitoreo					
	Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Rosario de Lerma			A.21 -A23		
	Código de Edificación de la Ciudad de Rosario de Lerma					

ES COPIA

RINA DE TORRES  
 Programa de Desarrollo  
 Secretaría General de Gobernación

# DECRETO N° 1110



patrimonio	Documento de preservación del Patrimonio del Municipio de Rosario de Lerma				
Desarrollo de Proyecto que dinamice el tejido productivo local	Agenda Productiva de Rosario de Lerma				
Implementación del Plan	Documento de Difusión del Plan			A7 - A11, A13 - A15, A18 - A19 - A27- 28	INFORME FINAL
	Elaboración del Sitio Web del Plan de Desarrollo Local y de Emprendedores.				
	Monitoreo de Capacitación del personal municipal en uso de Software y en el manejo de Normativas y Plan de Desarrollo Local				
	Monitoreo de Capacitación de emprendedores y personal municipal en el manejo de la Agenda Productiva				
	Compra de Equipo informático emprendedores Mobiliario, cartelería, etc. Aula Móvil				

## 5. Productos Entregables

La aprobación de los trabajos del consultor/a se corresponderá con la aprobación por parte del ejecutor municipal de los informes que se indican en el punto 7 de estos términos de referencia. Los productos entregables son tres informes de avance y un informe final.

## 6. Modalidad, Duración y Monto del Contrato

La presente contratación se prevé bajo la modalidad de locación de obra.

El tiempo de duración del contrato se ha previsto en doce (12) meses.

El monto total en concepto de honorarios profesionales será de aproximadamente PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$AR 129.600,00), pagados de acuerdo al cronograma de pagos que se indica en el punto 8.

## 7. Presentación y Aprobación de Informes

Todos los informes serán revisados y aprobados por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y serán remitidos a la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior, con la correspondiente solicitud de anticipo de fondos. Todos los informes quedan sujetos a revisión por parte de la UEC, y, eventualmente, del BID.

En caso de que de la mencionada revisión surgiera que alguno de estos informes no resulta satisfactorio para alguno de estos organismos, éstos podrán sugerir al ejecutor la no aprobación del documento hasta tanto se subsanen las deficiencias observadas.

- Las objeciones que pudieran formularse por parte del CONTRATANTE deberán ser satisfechas por EL CONSULTOR dentro de los Treinta (30) días corridos de realizadas.
- Si dentro de los diez (10) días corridos posteriores a cada una de las presentaciones no se formularan objeciones por escrito, se consideran aprobadas.

### 7.1 Informes de Avance

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD**

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES— POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)  
(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORIA, COMO ANEXO DEL MISMO)



Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: \_\_\_\_\_
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  - (a) Emitir una amonestación;
  - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  - (c) Rechazar mi contratación; y
  - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.**

FIRMA:

NOMBRE:

Estelita Rosa Ojeda

FECHA:

8/02/2013

**ES COPIA**

FINA DE TORRES  
Programa de Asesoría y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación